



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Crea “Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal” (EX-2021-16711557-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente EX-2021-16711557-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la creación del “Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal” en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/2020, , y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina la Constitución de la Provincia, es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva, fomentando la investigación científica y tecnológica, con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y cualquier otra materia afín;

Que en tal sentido en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/2020, se establece entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, las de diseño, implementación y evaluación de políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas;

Que compete asimismo a la referida Subsecretaría definir los lineamientos para la formulación y desarrollo de los planes y programas de experimentación adaptativa destinados a mejoramientos de la actividad agropecuaria y agroalimentaria en el ámbito provincial, a ejecutar a través de las Chacras Experimentales;

Que el mejoramiento de cultivos por medio del uso de diferentes herramientas pone en evidencia el poder que tiene la innovación para proveer de sustentabilidad y de competitividad a la producción agroindustrial;

Que mediante la articulación con investigadores, extensionistas (internos y externos) y actores del sistema productivo provincial se recopilan, vinculan, generan y/o validan conocimientos, metodologías, saberes, aplicaciones y experiencias sobre el mejoramiento vegetal;

Que las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires han tenido hitos y desarrollos en materia de mejoramiento vegetal que han desarrollado variedades fundamentales en diferentes regiones;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con empresas semilleras que están a la vanguardia en materia de innovaciones en diálogo con el sector científico local en diferentes cultivos;

Que es necesario complementar la vinculación público-privada en la materia en diálogo con las necesidades tecnológicas del sector productivo;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires el "Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal" con los objetivos de mejorar la productividad de los cultivos de interés (granos, hortalizas, frutales, forestales, forrajeras, ornamentales etc.), incrementar la tolerancia y/o resistencia a factores bióticos y abióticos, y aumentar la calidad, integrándolos a la cadena agroalimentaria de la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta la sustentabilidad de los sistemas de producción.

ARTÍCULO 2°. El Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal se enmarca en la necesidad de promover la sustentabilidad de la agricultura a la que sirve y la del medioambiente en la que ocurre, y es, además, una clave para que el sistema se mantenga competitivo en una variedad muy grande de actividades agroindustriales y de producción de alimentos.

ARTÍCULO 3°. El Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal se compondrá de las actividades científico-tecnológicas ejecutadas en las Chacras Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario y las actividades convenidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario con demás instituciones del sistema científico tecnológico.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los planes operativos anuales de las Chacras Experimentales dispondrán de al menos un (1) componente de mejoramiento vegetal.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las actividades y acciones derivadas de la presente resolución, facultándola para dictar las medidas complementarias y/o aclaratorias que se requieran a fin de la más efectiva implementación del Programa Provincial de Mejoramiento Genético Vegetal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.